

FICHA RESUMEN CON LAS ETAPAS PARA LA TRAMITACIÓN DE TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS EN LA ETSII DE LA UPCT

1. **Oferta del TFE:**
 - a) **El Director del TFE realiza una oferta en el portal.**
 - b) La oferta recibe el VºBº del Director de Departamento.
 - c) La oferta es aprobada por el Director del Centro (o persona en quien delegue).

2. **Solicitud del TFE y propuesta de resolución:**
 - d) **El estudiante solicita un TFE y sube al portal la “propuesta de resolución”.**
 - a) **El Director del TFE evalúa la propuesta del estudiante, y si le asigna el TFE sube al portal la rúbrica de la propuesta.**
 - b) La asignación es aprobada por el Director de Departamento.
 - c) A partir de la fecha de esta rúbrica de la propuesta, **la Dirección del Centro establece la fecha de inicio para el plazo mínimo de tres meses hasta la defensa del TFE.**

3. **Solicitud de defensa del TFE:**
 - a) **El estudiante solicita la defensa del TFE a través del portal** y el sistema comprueba si está en disposición de ello (plazos, créditos, etc).
 - b) El estudiante propone una fecha de defensa, indica si aprueba o deniega la publicación en abierto de su TFE, y **sube al portal la memoria del TFE y la declaración de honestidad.**
 - c) La Secretaría de Gestión Académica comprueba si el alumno está al corriente de sus pagos, como requisito para la defensa del TFE. El Director del TFE no podrá validar la solicitud mientras no se realice esta comprobación.
 - d) **El Director del TFE aprueba la solicitud de defensa del alumno y propone un tribunal evaluador**, pudiendo modificar en caso necesario la fecha de defensa solicitada por el alumno. Este paso no requiere la aprobación previa del Director de Departamento o el Director del Centro.
 - e) La propuesta de tribunal recibe el VºBº del Director de Departamento.
 - f) La propuesta de tribunal es aprobada por la Dirección del Centro.
 - g) **Toda la documentación relativa al acto de evaluación se genera en el portal del Presidente del Tribunal.**

4. **Documento de evaluación del TFE:**
 - a) Una vez realizada la defensa del TFE, **el Presidente del Tribunal sube al portal el documento de evaluación del TFE firmado por todos los miembros del tribunal** (rúbrica de la memoria y defensa del TFE). Asimismo, debe autorizar / denegar la publicación en abierto en el repositorio de la UPCT, y puede indicar si propone el trabajo para Matrícula de Honor.

5. **Cumplimentación del acta del TFE:**

- a) **El Presidente del Tribunal cumplimenta el acta del TFE** en “Calificación de actas - Calificación de asignaturas de duración indefinida”, a partir de la puntuación recogida en el documento de evaluación.
- b) **La calificación propuesta por el Presidente del Tribunal recibe el VºBº de la Dirección del Centro**, de acuerdo con los contenidos del documento de evaluación depositado en el portal.

6. **Firma electrónica del acta del TFE:**

- a) **El Presidente del Tribunal firma electrónicamente el acta del TFE**, a través del PortaFirmas como para el resto de actas académicas.

Dirección ETSII

Cartagena, Junio 2017